



DIANA IBETH VEGA AGUIRRE
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
Calle 15 No. 10-45 of.308 de Sogamoso
Celular 3184589701

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 2022-00030

Demandante: LUIS ALEXANDER CAMACHO CAICEDO

Demandado: RONNY FERNANDO NOSSA PARRA

DIANA IBETH VEGA AGUIRRE, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Sogamoso, identificada con cedula de ciudadanía N°52.501.977 de Bogotá y portadora de la T.P. N°128.684 del C. S. de la Jud. apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, respetuosamente ante su despacho en calidad de abogada sustituta y en obediencia al auto de fecha 9 de marzo de 2023, me permito solicitar se siga adelante con la ejecución en contra del señor **RONNY FERNANDO NOSSA PARRA**, presentando la liquidación del crédito actualizada y desistiendo desde ya, de la solicitud realizada por el abogado **JUAN SEBASTIAN RINCON VEGA** con petición de fecha 20 de enero de 2023 en el cual solicito la acumulación de los procesos 2022-0030 y 2022-081 son fundamentos de mi petición las siguientes razones:

1. El abogado **JUAN SEBASTIAN RINCON VEGA** en representación del señor **LUIS ALEXANDER CAMACHO** mediante correo electrónico de fecha 20 de enero de 2023, dirigió una solicitud a su despacho pidiendo la acumulación de los procesos ejecutivos 2022-030 y 2022-081 indicando que se trataba de la misma obligación dineraria y ser demandante y demandado recíprocos.
2. En auto de fecha 16 de febrero de 2023, su despacho requiere al profesional a fin de que aclare su afirmación en cuanto a que uno de los motivos que justifica la solicitud de acumulación es porque se trata de la misma obligación dineraria y advierte que al revisar los títulos valores (letras de cambio) que se presentaron a cada uno de los procesos sobre los que se solicita la acumulación son diversos pues uno data del 22 de marzo de 2022, y contiene un derecho incorporado en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) proceso radicado con el No. 2022-030 conocido por su despacho y el proceso 2022-081 con un título valor que data del 27 de septiembre de 2021 con un derecho incorporado de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (1.200.000.000) y por el cual se ejecuta un saldo de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), indicando que se debe hacer claridad al respecto si se trata de la misma obligación dineraria.



DIANA IBETH VEGA AGUIRRE
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
Calle 15 No. 10-45 of.308 de Sogamoso
Celular 3184589701

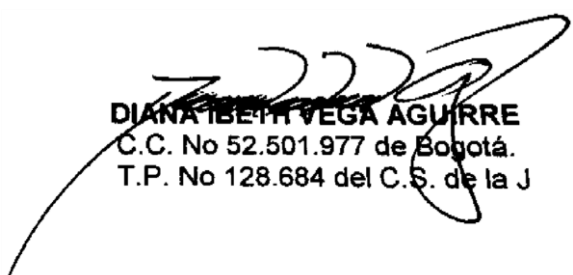
3. La suscrita funge como apoderada judicial no solo en este proceso actualmente en calidad de sustituta sino en el proceso 2022-081 dentro del ultimo mencione que igual conoce su despacho es demandante el señor LUIS ALEXANDER CAMACHO CAICEDO y demandado JUAN SEBASTIAN NOSSA PARRA, SANDRA MILENA PARRA ROMERO Y RONNY FERNANDO NOSSA PARRA en el cual con fecha 8 de septiembre de 2022 se libra mandamiento de pago ejecutivo en contra de los mencionados en el cual se me reconoce personería jurídica para actuar posterior al tramite ejecutivo con fecha 11 de abril de 2023 mediante correo electrónico radique REFORMA DE LA DEMANDA manifestando mi interés por desistir de una de las partes demandadas RONNY FERNANDO NOSSA PARRA tratándose de la misma persona por la cual se adelanta el proceso 2022-030.
4. En aplicación al artículo 1568 y s.s. del C.C. y el numeral tercero, inciso tercero del art 88 del CGP, me permito manifestar a su Despacho que es mi interés continuar con la ejecución dentro del proceso 2022-030 en tanto en el proceso 2022-081 desistí la acción ejecutiva en contra de RONNY FERNANDO NOSSA PARRA continuando con el restante de los demandados y por tratarse de la misma obligación dineraria como usted lo indica en el auto de fecha 16 de febrero de 2023 y con la intención de lograr el pago a razón de la solidaridad de la obligación a favor de mi representado como ya lo indique desistiré de la solicitud que en su momento realizo el abogado RINCON VEGA, en el entendido que al señor RONNY FERNANDO NOSSA PARRA exclusivamente hare la persecución mediante este proceso No. 2022-030.

Ruego a su despacho darle trámite legal a mi petición continuando con la ejecución y aprobando la liquidación del crédito que me permito aportar.

Anexo liquidación del crédito.

Del Señor Juez,

Atentamente,


DIANA IBETH VEGA AGUIRRE
C.C. No 52.501.977 de Bogotá.
T.P. No 128.684 del C.S. de la J



DIANA IBETH VEGA AGUIRRE
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
Calle 15 No. 10-45 of.308 de Sogamoso
Celular 3184589701

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA
RADICACION: 2022-00030
DEMANDANTE: LUIS ALEXANDER CAMACHO CAICEDO
DEMANDADO: RONNY FERNANDO NOSSA PARRA

DIANA IBETH VEGA AGUIRRE, mayor de edad, vecina y domiciliada en Sogamoso, obrando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me permito allegar la liquidacion del credito, la cual queda a consideracion del juzgado y de la parte demandada.

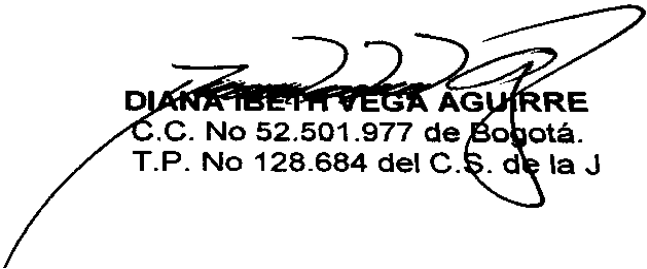
LIQUIDACION PROCESO LUIS ALEXANDER CAMACHO CAICEDO

MES	U	N	DIAS	IBC	IBC+1/2	INTERES PERIODO MORA	CAPITAL	INTERÉS MORA
mar-22	360	12	22	18,47	27,7	2,3	\$ 500.000.000,00	\$ 8.433.333,33
abr-22	360	12	30	19,05	28,57	2,38	\$ 500.000.000,00	\$ 11.900.000,00
may-22	360	12	30	19,71	29,56	2,46	\$ 500.000.000,00	\$ 12.300.000,00
jun-22	360	12	30	20,4	30,6	2,55	\$ 500.000.000,00	\$ 12.750.000,00
jul-22	360	12	30	21,28	31,92	2,66	\$ 500.000.000,00	\$ 13.300.000,00
ago-22	360	12	30	22,21	33,31	2,77	\$ 500.000.000,00	\$ 13.850.000,00
sep-22	360	12	30	23,5	35,25	2,93	\$ 500.000.000,00	\$ 14.650.000,00
oct-22	360	12	30	24,61	36,91	3,07	\$ 500.000.000,00	\$ 15.350.000,00
nov-22	360	12	30	25,78	38,67	3,22	\$ 500.000.000,00	\$ 16.100.000,00
dic-22	360	12	30	27,64	41,46	3,45	\$ 500.000.000,00	\$ 17.250.000,00
ene-22	360	12	30	28,84	43,26	3,6	\$ 500.000.000,00	\$ 18.000.000,00
feb-22	360	12	30	30,18	45,27	3,77	\$ 500.000.000,00	\$ 18.850.000,00
mar-22	360	12	30	30,84	46,26	3,85	\$ 500.000.000,00	\$ 19.250.000,00
abr-22	360	12	30	31,39	47,09	3,92	\$ 500.000.000,00	\$ 19.600.000,00
INTERES MORATORIO								\$ 211.583.333,33

capital	\$ 500.000.000,00
intereses	\$ 211.583.333,33
TOTAL	\$ 711.583.333,33

SON: SETECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS.

Atentamente,


DIANA IBETH VEGA AGUIRRE
C.C. No 52.501.977 de Bogotá.
T.P. No 128.684 del C.S. de la J